



INFORME SECRETARIAL. 500013100012020021400. Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias, recibidas por reparto procedentes de la Oficina Judicial. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Correspondió conocer de la demanda de Sucesión Intestada de la causante **PEDRO PARADA PEÑA** (q.e.p.d).

Para resolver se considera:

El Art. 22 del Código General del Proceso, respecto de la Competencia de los Jueces de familia en primera instancia dice: “... 9. De los procesos de sucesión de mayor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios....

Al calcular el monto para mayor cuantía, tenemos que para el año 2020 corresponde la suma de \$131.670.450.00 en adelante.

Por su parte el Art. 18 ibídem en relación con la Competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia establece. “ 4. De los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”

Al revisar la demanda se advierte que la cuantía fue estimada por el actor, en la suma de \$50.000.000.00.

Así las cosas, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas y atendiendo a que el presente proceso es de menor cuantía, este juzgado carece de competencia para asumir su conocimiento. En virtud de lo anterior, se dispondrá rechazar la demanda y ordenará remitirla al Juez Civil Municipal reparto de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto brevemente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, la presente demanda por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: ENVIENSE las diligencias al Juzgado Civil Municipal reparto de esta ciudad para lo de su competencia.

TERCERO: DEJENSE las constancias del caso en los correspondientes libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI y Justicia Digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No.077 del 4 DE DICIEMBRE DE 2020.-

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria